

PROGRAMA DE APOYO A LA I+D+I EMPRESARIAL

LA CONVOCATORIA A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE GUÍA AÚN NO HA SIDO PUBLICADA, QUEDANDO CONDICIONADO TODO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO A LO FINALMENTE RECOGIDO EN LA CONVOCATORIA OFICIAL.

Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental

Versión 1

NOTA:

Esta Guía tiene un propósito explicativo y aclaratorio, intentando responder a las principales dudas o cuestiones que puedan surgir relacionadas con la Convocatoria de I+D+i Empresarial. Es por tanto un documento de apoyo que no tiene ningún valor jurídico ni tendrá prevalencia alguna frente a la Orden de Bases o la Convocatoria en caso de contradicción.

Será objeto de actualizaciones periódicas por medio de las cuales se irán incorporando las modificaciones necesarias con el fin de responder a las cuestiones que planteen los interesados en esta línea de ayudas.

Fecha de Actualización: 6 de mayo de 2020.

ÍNDICE

1.- ¿Qué objetivos tiene el Programa de apoyo a la I+D+i empresarial?	3
2.- ¿A quién va dirigida esta convocatoria?	3
3.- ¿Qué es un proyecto de investigación industrial?	3
4.- ¿Qué es un proyecto de desarrollo experimental?	3
5.- ¿Es importante explicar la explotación empresarial de los resultados del proyecto?	4
6.- ¿Qué significa que un proyecto sea en agrupación?	4
7.- ¿Cuál es la forma de presentación de estos proyectos?	4
8.- ¿Qué es una “colaboración efectiva”?	4
9.- ¿Cómo se determina el tamaño de una empresa?	5
10.- ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución del Proyecto?	5
11.- ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban los solicitantes en los casos de proyecto en colaboración efectiva?	6
12.- ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de estas ayudas?	7
13.- ¿Qué presupuesto hay disponible?	8
14.- ¿Cuál es el porcentaje de ayuda que puede recibir un proyecto?	8
15.- ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda?	8
16.- ¿Compiten todas las solicitudes entre sí?	9
17.- ¿Cómo se valoran estos proyectos?	9
18.- ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados?	10
19.- ¿Qué se entiende por “Efecto Incentivador” e “Inicio de los Trabajos”?	10
20.- Las ayudas concedidas en esta convocatoria... ¿son compatibles con otras ayudas?	11
21.- ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos?	11
22.- ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos?	13
23.- ¿Qué contenidos debe tener un proyecto?	14
24.- ¿Cómo se presenta la solicitud?	15

1.- ¿Qué objetivos tiene el Programa de apoyo a la I+D+i empresarial?

Este programa, uno de los tres que componen la Orden de Bases para el fomento de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental e Innovación Empresarial, es el que incluye los proyectos de investigación industrial y los de desarrollo experimental, y tiene por objetivos:

- la mejora de la participación relativa de las empresas que operan en Andalucía en el gasto total en I+D+i en Andalucía ;
- la mejora de la intensidad de la innovación y el resultado del esfuerzo innovador en las mismas, especialmente las PYMES.

2.- ¿A quién va dirigida esta convocatoria?

Podrán ser beneficiarios tanto las empresas válidamente constituidas antes de presentar la solicitud como los empresarios individuales autónomos, con **establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía** con independencia de dónde se encuentre su domicilio social, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma.

3.- ¿Qué es un proyecto de investigación industrial?

Un proyecto de investigación es un proyecto que supone una investigación planificada o el desarrollo de un estudio crítico encaminado a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles **para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.**

El proyecto puede comprender la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simulados con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

En términos de Grado de Madurez Tecnológico (TRL en sus siglas en inglés), y siguiendo la correspondencia recogida en el ANEXO IV de la Orden de Bases, los proyectos deberán tener fases en TRL 3 ó 4, sin perjuicio de que debido a la necesidad de tener “consecuencias” en el mercado, puedan tener en TRL 6 ó 7, aunque con un peso menor que las actividades con TRL 3 ó 4.

4.- ¿Qué es un proyecto de desarrollo experimental?

Un proyecto de desarrollo experimental es un proyecto dirigido a la **adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo**, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios **nuevos o mejorados.**

Podrán incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios, la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a

productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; podrán incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Estos proyectos no incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

En términos de Grado de Madurez Tecnológico (TRL en sus siglas en inglés), y siguiendo la correspondencia recogida en el ANEXO IV de la Orden de Bases, los proyectos deberán tener fases en TRL 5, 6 ó 7.

5.- ¿Es importante explicar la explotación empresarial de los resultados del proyecto?

Al subvencionarse proyectos empresariales, es importante explicar que se han analizado las necesidades de mercado que el resultado del proyecto podría cubrir, cuál sería su mercado potencial y cómo está prevista la explotación de los resultados del mismo. Este análisis habrá de hacerse para los dos socios en caso de proyectos en agrupación.

6.- ¿Qué significa que un proyecto sea en agrupación?

Significa que existe un **objetivo común** sobre la base de la división de tareas o actividades; las empresas participantes contribuyen con recursos a su realización, **comparten riesgos y resultados y plantean expresamente el reparto de los mismos en caso de éxito**.

La investigación contractual y la prestación de servicios de investigación no se consideran formas de colaboración. No puede existir una relación de contratación entre las empresas que compongan la agrupación en el proyecto.

7.- ¿Cuál es la forma de presentación de estos proyectos?

Las solicitudes a esta convocatoria, ya sean de investigación industrial o de desarrollo experimental podrán presentarse **individualmente** o en Agrupación **por un máximo de dos empresas** en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total. En caso de un proyecto en agrupación, las empresas han de ser independientes entre sí y en ellos no pueden participar como solicitantes las personas físicas (empresarios individuales autónomos)

Los proyectos **podrán contar** asimismo **con la participación remunerada de un organismo de investigación** que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá **incrementar el porcentaje de subvención** a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.

8.- ¿Qué es una “colaboración efectiva”?

Una colaboración efectiva se define como una colaboración entre al menos dos partes independientes para el intercambio de conocimientos o tecnología, o para alcanzar un objetivo común sobre la base de la división del trabajo, en la que las partes implicadas definen conjuntamente el ámbito del proyecto en colaboración, contribuyen a su aplicación y comparten sus riesgos y sus resultados. La investigación bajo contrato y la prestación de servicios de investigación no se consideran formas de colaboración.

Para esta convocatoria se entenderá por proyecto en colaboración efectiva aquel en el que participen dos empresas beneficiarias independientes entre sí, al menos una de ellas PYME y en el que a ninguno de los partícipes le corresponda más del 70% del presupuesto total subvencionable.

9.- ¿Cómo se determina el tamaño de una empresa?

Para la determinación del tamaño se tendrán en cuenta los criterios de cálculo y umbrales establecidos en el Anexo I del Reglamento 651/2014.

Estos son:

- 1) los efectivos o número de trabajadores,
- 2) el volumen de negocios o el balance general anual.

Tamaño	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
NO PYME	≥ 250	> 50 M€	> 43 M€
MEDIANA	< 250	≤ 50 M€	≤ 43 M€
PEQUEÑA	< 50	≤ 10 M€	≤ 10 M€

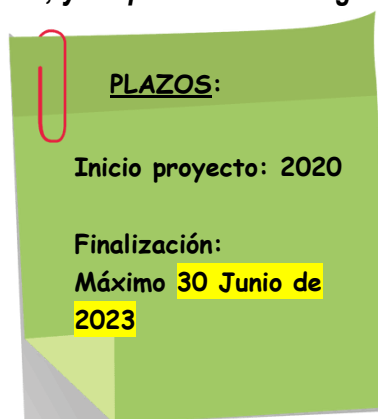
Además, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE en lo referente a empresas asociadas y vinculadas. En cualquier caso, *el cálculo del tamaño de la empresa se deberá realizar de acuerdo a lo recogido en la mencionada Recomendación 2003/361/CE.*

10.- ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución del Proyecto?

La Convocatoria no establece ningún **presupuesto mínimo del proyecto**.

En lo que respecta al plazo el proyecto ha de tener una duración de **un máximo de 36 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y no pudiendo en ningún caso finalizar con posterioridad al 30 de junio de 2023.**

Por supuesto, nunca podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud.



11.- ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban los solicitantes en los casos de proyecto en colaboración efectiva?

En los proyectos **en agrupación** (o colaboración efectiva), debe existir un **acuerdo entre los solicitantes**, el cual **debe elevarse a público con fecha posterior a la presentación de la solicitud**.

Con anterioridad a la resolución provisional, en caso de ser aprobado el proyecto, deberá acreditarse dicho acuerdo público.

El acuerdo **debería contemplar**:

- ✓ Nombramiento del **Líder** del proyecto y acuerdo de **cesión de poderes de presentación** al mismo por parte de las demás entidades, a los efectos de la realización de las labores de representación ante la Administración
- ✓ Distribución de **actividades y presupuesto**: se deberá realizar una descripción somera del proyecto, mencionando la parte del mismo que asumirá cada participante tanto desde el punto de vista cuantitativo (presupuesto) como cualitativo (actividades). Esta distribución ha de coincidir con la descrita en la solicitud.
- ✓ **Acuerdos de confidencialidad**.
- ✓ **Reparto y distribución** de los resultados del proyecto.
- ✓ **Propiedad, protección legal** (patentes) y **divulgación** de los resultados.
- ✓ **Gestión de la agrupación**, con regulación especial, entre otros aspectos:
 - del procedimiento de cobro de la ayuda por la persona representante y distribución a los otros miembros de la agrupación. Deberá tenerse en cuenta que la persona representante recibirá la ayuda concedida y será responsable de su distribución de acuerdo con el reparto establecido en el presupuesto aprobado, asumiendo la empresa la mayor diligencia en el reparto de las ayudas concedidas, con mención expresa en el documento contractual del plazo máximo de distribución de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en la resolución de concesión.
 - garantías a presentar, en su caso, de las personas miembros de la agrupación a la persona representante,
 - gestión de posibles reintegros.
- ✓ **Plan de contingencias**, en el que se regule el procedimiento de posible salida y entrada de personas miembros de la agrupación, sustitución de una persona socia por otra, y cualquier otra contingencia relacionada.
- ✓ **Vigencia** del documento contractual: se deberá indicar de forma expresa la vigencia acuerdo hasta la finalización completa de las obligaciones comprometidas en el mismo, así como de aquéllas que se deriven de la concesión en su caso de la subvención al proyecto con cargo a la Orden reguladora.
- ✓ **Entrada en vigor**: con independencia de la fecha de entrada en vigor del documento contractual, el mismo deberá incluir de forma expresa al menos una de estas dos cláusulas:
 - bien que el inicio de los trabajos del proyecto se llevará a cabo con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
 - bien que el inicio de los trabajos del proyecto queda condicionado a la obtención de la subvención que se solicita a la Agencia IDEA para la ejecución del mismo.

- ✓ Los **compromisos de ejecución** asumidos por cada participante del proyecto, así como el **importe de subvención solicitada** para cada una de ellas.

12.- ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de estas ayudas?

La Orden de Bases establece que los proyectos de esta convocatoria han de estar **alineados con alguna de las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020**, conocida como la **RIS3**.

Las prioridades y líneas de acción de la RIS3 Andalucía son las siguientes:

PRIORIDAD	LINEA DE ACCIÓN
P1. Movilidad y logística	L11. Investigación e Innovación en logística integral: Intermodalidad L12. Desarrollo empresarial innovador en cadenas de valor internacional L13. Nuevos modelos de movilidad sostenible y distribución L14. Incorporación de la logística no vinculada a la actividad productiva
P2. Industria avanzada vinculada al transporte	L21. Fabricación avanzada en la industria del transporte L22. Investigación e Innovación en nuevos materiales L23. Desarrollo de productos innovadores para las industrias del transporte L24. Transferencia de tecnología y procesos de fabricación
P3. Recursos endógenos de base territorial	L31. Investigación e Innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural L32. Nuevos procesos y productos para el aprovechamiento de los recursos agropecuarios L33. Minería integrada en el territorio L34. Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático L35. Mantenimiento del flujo sostenido de los servicios de los ecosistemas
P4. Turismo, cultura y ocio	L41. Investigación e Innovación en productos turísticos innovadores L42. Desarrollo de nuevos modelos de turismo L43. Investigación e Innovación sobre accesibilidad para el turismo L44. Innovación en las industrias culturales y creativas
P5. Salud y bienestar social	L51. Desarrollo del tejido empresarial biosanitario L52. Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social L53. Terapias avanzadas y medicina regenerativa L54. Investigación sociosanitaria de base poblacional L55. Investigación e Innovación en vida saludable y envejecimiento activo
P6. Agroindustria y alimentación saludable	L61. Avances en calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria L62. Alimentación funcional y personalizada L63. Aprovechar las nuevas oportunidades en economía azul y economía verde. L64. Innovación en procesos y productos de las industrias alimentarias
P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible	L71. Desarrollo de energías renovables, terrestres y marinas L72. Redes inteligentes de energía L73. Sistemas de alta capacidad de almacenamiento de energía L74. Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones L75. Sostenibilidad energética de las zonas rurales L76. Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenibles
P8. TIC y economía digital	L81. Nuevos desarrollos TIC L82. TIC para el desarrollo empresarial L83. Desarrollo de nuevos instrumentos para el E-Gobierno L84. Innovación en contenidos digitales

Cada proyecto habrá de alinearse con una prioridad de la RIS3, y dentro de esa prioridad, **explicar de manera clara su alineación con una o varias de las líneas de acción** recogidas en el mismo cuadro.

No podrán concurrir a estas ayudas las empresas de los sectores de transformación y comercialización de productos agrícolas en los casos expresamente excluidos en el artículo 1.2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, así como las empresas de los sectores de la pesca y la acuicultura, la producción primaria de productos agrícolas y la transformación y comercialización de productos agrícolas en los casos expresamente excluidos en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas mínimis.

13.- ¿Qué presupuesto hay disponible?

La convocatoria está dotada con **23.000.000 €** de presupuesto.

14.- ¿Cuál es el porcentaje de ayuda que puede recibir un proyecto?

La ayuda máxima de un proyecto vendrá determinada por el porcentaje de ayuda que se otorga (hasta un 55% sobre el presupuesto subvencionable, dependiendo del tamaño del solicitante, la tipología de proyecto y las posibles características adicionales del mismo).

Proyectos de Investigación Industrial:

Tamaño	% mínimo	Contratación OPI o CT	Colaboración efectiva	% Máximo
NO PYME	15%	10%	15%	40%
MEDIANA	25%	10%	15%	50%
PEQUEÑA	30%	10%	15%	55%

Proyectos de Desarrollo Experimental:

Tamaño	% mínimo	Contratación OPI o CT	Colaboración efectiva	% Máximo
NO PYME	15%	10%	10%	35%
MEDIANA	20%	10%	15%	45%
PEQUEÑA	25%	10%	15%	50%

Nota: en los proyectos que se presenten en colaboración efectiva la ayuda se distribuirá entre los socios de manera proporcional a su tamaño y tipología del proyecto y participación en el presupuesto total del proyecto.

15.- ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda?

Las subvenciones correspondientes a esta convocatoria y tipología de proyectos se tramitan en **régimen de concurrencia competitiva**, que es el procedimiento ordinario establecido en la Ley General de Subvenciones.

Por concurrencia competitiva se entiende el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. De esta forma se adjudican,

con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En definitiva, los proyectos compiten entre sí para conseguir la subvención dentro del presupuesto disponible, hasta agotar este.

16.- ¿Compiten todas las solicitudes entre sí?

Sí, en un régimen de concurrencia competitiva como este, cada proyecto compite con todos los proyectos presentados a la misma convocatoria.

17.- ¿Cómo se valoran estos proyectos?

Atendiendo a lo establecido en el Anexo II de la Orden Reguladora, se establecen los siguientes **criterios y subcriterios de valoración** para los diferentes tipos de actuaciones que se indican.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN CRITERIO	% PONDERACIÓN	MÁXIMO
Excelencia técnica del proyecto y viabilidad técnica de la propuesta : • Adecuación de objetivos científico-tecnológicos • Grado de innovación. Incrementos científico-tecnológicos. Relevancia y novedad. • Valoración metodología, plan de trabajo, entregables • Adecuación presupuesto/objetivos	0-3	30	4,5
Mercado potencial de los resultados del proyecto y posibilidades de explotación : • El proyecto supone el desarrollo de nuevos productos o servicios o una mejora sustancial de los existentes (0-1) • El proyecto contempla un análisis de la(s) necesidad(es) de mercado cubiertas por los resultados del proyecto, así como de los mercados de aplicación de los mismos y de la competencia (0-1) • El proyecto contempla el desarrollo de nuevos mercados nacionales e internacionales y, por consiguiente, mejoras comerciales tras el desarrollo del mismo (0-1)	0-3	25	3,75
Impacto socio-económico de la propuesta : • El desarrollo del proyecto y su finalización, contribuyen, en caso de éxito, al incremento del tejido industrial y a la creación de empleo en Andalucía (0-1,5) • El proyecto da cobertura a un problema medio ambiental o social vinculado con las prioridades o dimensiones de la RIS3 Andalucía (0-1,5)	0-3	20	2,25
Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 : • El proyecto puede alinearse con más de una línea de acción de la RIS3 Andalucía (0-1) • El proyecto contempla la obtención de patentes (0-1) • El proyecto se realiza en cooperación o se constata que es la primera actividad de I+D realizada por la empresa (0-1)	0-3	15	2,25

Valoración económico-financiera del proyecto y de la persona beneficiaria: • Adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos previstos para su correcta ejecución (0-1,5) • Capacidad económica-financiera del solicitante para el desarrollo del proyecto (0-1,5)	0-3	10	2,25
--	-----	----	------

La **evaluación científico-técnica** será realizada por una entidad externa acreditada y **tiene un peso del 30% sobre la valoración total**.

En caso de empate, el mismo se dirimirá a favor de la solicitud que tenga una mayor puntuación en la valoración de los criterios anteriores según el orden en el que se citan.

18.- ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados?

Además, los proyectos deberán cumplir el resto de requisitos establecidos en la Orden de Bases para todos los **proyectos**, entre ellos:

- Ser **viabiles** técnica, económica y financieramente,
- Que **se desarrollen en Andalucía**
- **No estar iniciados** los trabajos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Cumplir con el requisito de que la ayuda solicitada tenga **efecto incentivador**, de conformidad con la definición que a tal efecto se efectúa en las bases reguladoras.
- Contribuir al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 **RIS3 Andalucía**

19.- ¿Qué se entiende por “Efecto Incentivador” e “Inicio de los Trabajos”?

Se considerará que las ayudas tienen un **efecto incentivador** si, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, la persona solicitante ha presentado la solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; presupuesto del proyecto e importe de la ayuda necesaria para el proyecto.

En relación con el **inicio de los trabajos**, se considerará que los trabajos se encuentran iniciados cuando se constate en la fase de análisis o de justificación la existencia de convenios, acuerdos o contratos anteriores a la fecha de solicitud, o de facturas, recibos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre la persona solicitante / beneficiaria y una tercera que consten debidamente documentados, estén fechados con anterioridad a la fecha de solicitud, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente.

No se considerará inicio de los trabajos los estudios o trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, ni los convenios o los acuerdos suscritos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud que condicionen su efectividad a la obtención de la subvención o que prevean su entrada en vigor en una fecha posterior a la de presentación de la solicitud.

20.- Las ayudas concedidas en esta convocatoria... ¿son compatibles con otras ayudas?

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad (es decir para el mismo proyecto y los mismos gastos) procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que en concurrencia con las ayudas otorgadas en esta convocatoria no superen los porcentajes o límites máximos de intensidad de ayuda especificados en el Anexo III de la Orden de Bases.

La concurrencia de otras ayudas se realizará en términos de equivalente de subvención bruto.

Cuando la ayuda otorgada por otra administración u ente público o privado sea una ayuda a fondo perdido o no reembolsable, el equivalente de subvención bruto será el porcentaje de ayuda sobre el presupuesto subvencionable. Cuando la ayuda otorgada por otra administración u ente público o privado sea un préstamo o ayuda reembolsable, se calculará su equivalente de subvención bruto en función, entre otros criterios, de las condiciones de ese préstamos o ayuda reembolsable (plazo, interés, garantía, etc...)

21.- ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos?

Concepto	Explicación
Gastos de Personal	Gastos de personal (técnico y auxiliar) implicado en las tareas técnicas relacionadas con el proyecto, en la medida en que estén dedicados al proyecto subvencionado y se haya incurrido en ellos efectivamente. La unidad de medida será la hora de trabajo. Es necesario justificar de manera clara la participación en el proyecto de cada una de las personas asignadas al mismo. La empresa habrá de acogerse al sistema de costes simplificados si cumple los requisitos establecidos en el Anexo VI de la Orden de Bases (Ver nota explicativa en este mismo apartado)
Costes del instrumental y equipamiento	Solo se financiará el equipamiento e instrumental de nueva adquisición realizada para el proyecto y lógicamente después de presentar la solicitud. El coste incentivable será exclusivamente el coste de amortización correspondiente al periodo en el que se utilice en el proyecto, calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y/o privada y que el coste de depreciación se refiera exclusivamente al periodo de elegibilidad de la operación. Debe explicarse con detalle en que tareas y actividades del proyecto va a utilizarse el instrumental incluido en el presupuesto.
Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes	Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Por investigación contractual se entenderá una actividad de contenido técnico realizada por un Organismo Público o Privado de Investigación u otra entidad especializada, regulada a través de un contrato o convenio

	específico exclusivamente dentro de las incluidas en las actividades del proyecto. No se aceptarán convenios/acuerdos marco ni aquellos cuyo contenido obligacional entre las partes no resulte lo suficientemente preciso para poner de manifiesto su relación con la actuación subvencionable. En caso de preexistencia de un convenio/acuerdo marco, deberá suscribirse a su amparo un instrumento singularizado vinculado al proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada. Debe especificarse con detalle las actividades que suponen esta investigación contractual, cuál es su alcance y cuáles son los entregables resultado del trabajo contratado.
Gastos generales suplementarios	Los gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto y que sean necesarios para su ejecución. Esos gastos se calcularán aplicando un porcentaje fijo del 15% sobre los gastos de personal considerados incentivables, y no requerirán aportación de justificante de gasto.
Otros gastos de explotación adicionales	Se trata de gastos no mencionados en los apartados anteriores, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Se requiere una explicación detallada de estas partidas, justificando la necesidad para el proyecto de la cantidad incluida en el presupuesto

Nota:

El método de Costes Simplificados se aplicará al cálculo de los importes subvencionables de los costes de personal y los costes generales suplementarios.

Los solicitantes afectados serán todos los potenciales beneficiarios establecidos en el artículo 10 de la Orden de Bases, sin excepción por causa de su naturaleza pública o privada, empresarial o no.

El método de costes simplificados **se aplicará obligatoriamente a todos los solicitantes de subvenciones**, con únicamente las siguientes excepciones:

- Los solicitantes que no dispongan de datos de costes de personal históricos de al menos un año por tratarse de entidades de reciente creación
- Los solicitantes que no dispongan de datos históricos de alguno o algunos de los grupos de cotización de las personas que participarán en el proyecto.
- Las entidades públicas que asignen al proyecto trabajadores que cotizan en régimen de mutualismo administrativo (mutualidades de funcionarios, por ejemplo) y no en el régimen de la seguridad social.

En cualquiera de los casos indicados en el párrafo anterior los costes de personal se fijarán aplicando los costes reales.

	Método de Costes Simplificados	Método de Costes Reales
¿Datos históricos de gastos de personal de al menos un ejercicio completo? *	SI +	NO ó
¿Histórico de al menos un año para todos los grupos de cotización al que pertenecen los investigadores	SI +	NO ó
¿Trabajadores cotizantes en régimen de mutualismo administrativo?	NO	SI

* Disponer de Modelo 190 del IRPF del año 2019 completo

** Atendiendo al informe de Vida Laboral de cada Cuenta de Cotización afectada al proyecto del ejercicio completo 2019

Los **gastos generales suplementarios** se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje fijo, sin que pueda superar el 15 por ciento, sobre los costes directos de personal de la actuación, válidamente justificados, y en aplicación del sistema de costes simplificados, según lo establecido en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2014. No habrá de realizarse ningún otro cálculo ni aportar ningún justificante.

En cualquier caso, para la elección y aplicación del método de cálculo de costes de personal que corresponda, se debe **consultar la guía de costes simplificados**, disponible en la **Oficina Virtual**.

Igualmente, está disponible en la oficina virtual una **herramienta ("Indalo") de apoyo** a la aplicación del método de costes simplificados, que permite en la mayoría de los casos **realizar de manera automática el cálculo de los costes simplificados**.

22.- ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos?

La ayuda es una **subvención a fondo perdido**, es decir que no ha de reintegrarse por parte del beneficiario. El momento del cobro de la misma es tras la acreditación de la realización del proyecto, pudiéndose establecer hitos temporales para la ejecución del mismo.

El solicitante podrá solicitar un pago por anticipado sobre la subvención concedida, por importe nunca superior al 75% de la subvención concedida y que deberá estar en cualquier caso garantizado mediante aval de entidad financiera.

23.- ¿Qué contenidos debe tener un proyecto?

En concurrencia competitiva, y **una vez presentada la solicitud, no es posible añadir, explicar, modificar o mejorar el proyecto presentado**, más allá del proceso de subsanación, que será único y restringido a elementos formales, nunca a aspectos del contenido del proyecto.

Por tanto, es importante que el proyecto presentado (solicitud y memoria explicativa) recoja de manera fiel y detallada toda la información relativa al proyecto.

Entre otras cuestiones ha de tenerse en cuenta que:

- El objetivo del proyecto debe ser claro y preciso, explicando el reto tecnológico que pretender abordar y el punto de partida a partir del cual se inicia el proyecto
- Han de describirse de manera detallada todos los hitos, paquetes de trabajo y actividades, justificando su necesidad y oportunidad en el proyecto.
- Los entregables (prototipos, platas piloto, documentación, planos, etc...) deben ser claros y detallados
- Ha de justificarse cada una de las partidas asignadas al presupuesto, vinculándolas con cada actividad a realizar y justificando su importe y su cuantía.
- Los resultados del proyecto han de ser claros y definidos, y han de explicarse los acuerdos para su reparto entre los socios.

Está disponible en la **Oficina Virtual** un **modelo de memoria explicativa** que detalla los requerimientos de información.

Por último, algunas **recomendaciones**:

- ✓ Se aconseja que dé de alta su empresa, así como el tipo de proyecto que va a presentar, con antelación suficiente, con objeto de poder conocer toda la información que se solicita en las diferentes pantallas que conforman la solicitud (información y documentos que se deben aportar) y de esta manera disponga de tiempo suficiente para reunir toda la información.
- ✓ Procure reunir con suficiente antelación aquellos documentos o información que deba recabar de otros departamentos de su empresa o del otro/otros participante/participantes en el proyecto.
- ✓ Recuerde que en proyectos presentados por una Agrupación la solicitud la debe presentar el Líder de la Agrupación.
- ✓ Presente la solicitud lo más completa posible. En un procedimiento de concurrencia competitiva determinada información no es subsanable.
- ✓ No deje la presentación de la solicitud para el último momento. Cuando se acerque el final del plazo para la presentación de solicitudes, es previsible que exista un número elevado de usuarios conectados a la vez, lo que puede dar lugar a que los sistemas funcionen más lentos.

- ✓ El representante legal debe completar la firma y registro electrónico de la solicitud para que la misma quede presentada en tiempo y forma.
- ✓ Recuerde que en ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas en papel o a través de otros sistemas distintos al de esta plataforma telemática.
- ✓ Recuerde que, cuanto mejor explique el proyecto, mejor se podrá entender para su tramitación y evaluación.
- ✓ Sea claro, preciso y no dé nada por entendido.
- ✓ Justifique cada actividad del proyecto y cada partida presupuestaria que requiera para su ejecución.
- ✓ Repase que se cumplen los requisitos de beneficiario y de proyecto. Sin cumplir dichos requisitos no podrá subvencionarse el proyecto.
- ✓ Seleccione adecuadamente los socios del proyecto. Todos han de cumplir las condiciones de beneficiario.

24.- ¿Cómo se presenta la solicitud?

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad/idea/areas/subvenciones-ayudas-financiacion/investigacion-desarrollo-innovacion.html>

o en la **Oficina Virtual** de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Andalucía
se mueve con Europa



Oficina Virtual



ANDALUCÍA
ES INDUSTRIA
ANDALUCÍA
ES INNOVACIÓN

→¿Qué es la Oficina Virtual?

La Oficina Virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es un portal Web con el máximo nivel de garantías y seguridad donde usted puede realizar consultas y trámites online relacionados con la actividad de esta Agencia.

→Calendario de días Inhábiles

- El registro telemático no modifica el cómputo general de los plazos, es decir, los plazos siguen siendo los previstos en la normativa específica. Sólo serán considerados inhábiles los días así declarados para todo el territorio nacional y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el calendario anual de días inhábiles.
- La presentación de cualquier documentación podrá realizarse en los registros telemáticos durante las 24 horas de todos los días del año. La entrada en el registro en estos casos será a las 0 horas del siguiente día hábil.

[Calendario días inhábiles](#)

→¿Qué necesito?

Para poder interactuar con la Agencia IDEA a través de esta Oficina Virtual necesita tener instalado en el dispositivo desde el que esté accediendo un Certificado Digital expedido por una Autoridad de Certificación que tenga convenio con la Administración de la Junta de Andalucía. Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>

Es necesario tener instalada la aplicación AutoFirma para la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>.

Para continuar, lea esta [información](#) sobre la oficina virtual.

Avisos y novedades

10/03/2020 Publicada Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de "Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía", correspondiente a la Línea de subvención "Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular"

Programas y Servicios disponibles

- **Orden de Desarrollo Industrial**
 - Creación de Actividad Económica - Emprendedores
 - Creación de Actividad Económica - Medianas Empresas
 - Creación de Actividad Económica - Pequeñas Empresas
 - Altamente Generadores de Empleo
 - Mejora Competitividad - Inversión en PYMES
 - Servicios Avanzados - Iniciativas de Dinamización Empresarial
 - Servicios Avanzados - Gestión Empresarial
 - Servicios Avanzados - Soporte Técnico Proyectos de Cooperación
 - Transformación Digital de las Pymes
- **Orden de I+D+i**
 - Creación de Unidades de Innovación Conjunta
 - Proyectos Colaborativos
 - Asesoramiento presentación proyectos I+D+i a convocatorias internacionales
 - Proyectos de I+D+i de carácter internacional
 - Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora
- **Localizain+ Diputaciones**

Para acceder a la Oficina Virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía su empresa debe estar dada de alta en el registro de empresas.

→ Si su empresa no está registrada pulse aquí [Registrarse](#)

→ Si su empresa ya está registrada pulse aquí [Acceder](#)

?

 Documentación útil

© 2020 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

 [Contactar con la OficinaVirtual](#)

Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo **obligatoria** la **presentación telemática** de la misma.

Es necesario estar **previamente registrado** en el registro de empresas (todas las empresas participantes).

Para acceder a la Oficina Virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía su empresa debe estar dada de alta en el registro de empresas.

→ Si su empresa no está registrada pulse aquí [Registrarse](#)

→ Si su empresa ya está registrada pulse aquí [Acceder](#)

Junto a la **solicitud** hay que presentar un **Modelo de Memoria** que está a disposición de los solicitantes en la **Oficina Virtual**.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará cuando se publique la convocatoria.